DICTAMEN DUOC Nº 06.

EXPEDIENTE: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", ID Nº 416236.

Asunción, 24 de junio de 2022.

a) **JUSTIFICACION:**

Conforme al procedimiento de Contratación Directa en ejecución ID Nº 416236, en atención a la particularidad y naturaleza del llamado a contratación directa, no se cuenta con precios referenciales, ya que al momento de ofertar los potenciales oferentes realizan las mismas a través de porcentajes de descuentos/recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe cotización de precios, sino que se ven afectados ya sea con descuentos y/o recargos, en atención a que estos precios varían de acuerdo al destino, mes del año en que se emiten y la respectiva cotización del dólar al momento de emitirlos.----------

b) **MARCO LEGAL:**

Considerando: lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N'2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios referenciales obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hoyan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.----------
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.----------
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.----------
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.----------

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.----------

DICTAMEN DUOC Nº 06.

EXPEDIENTE: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 04, "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", ID Nº 416236.

- A partir de la información obtenida, la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precios más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.----------

c) **CONCLUSION:**

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades.----------

Se eleva el presente dictamen a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, se procede a la inclusión en los procesos de elaboración de la Carta de Invitación y Evaluación de Ofertas.----------

Es mi dictamen.----------

SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SENABICO

Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR UOC
SENABICO.